



OFICIO No. 937

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

DR. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA.

yurilora1961@gmail.com

yurilora1961@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00084-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 938

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00084-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 939

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SR. ORLANDO GARCIA QUINTO.
CARRERA 66 N. 79-48
BARRANQUILLA.
jovajico@hotmail.com
joelvallejojimenez@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00084-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00076-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL DR. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD Y JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO**, la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
FEBRERO 22 DEL 2023.